



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2021-05543991-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Destrucción de Documentación de Larga Data,y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia, la Subdirección de Contabilidad remite a la Dirección de Servicios Administrativos listado de cajas archivadas de larga data relevado por la Supervisión Contable, el que se realizó por reprocesamiento y reclasificación, solicitando norma legal que autorice la destrucción de las mismas. Cabe aclarar que se adjunta listado de cajas del Hospital El Carmen (208) cajas, incluidas en el total anteriormente mencionado.

Que tal relevamiento consiste en 1.148 cajas.

Que en Orden N°2 obra listado de Cajas, con la numeración correspondiente.

Que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Resolución N°1476/2011, del H. Directorio y sus modificatorias Resolución N°2384/2013 y Resolución N°2144/2017 ambas del H. Directorio.

Que por Resolución N°1476/2011 del H. Directorio se aprobó el Procedimiento para la Destrucción de Documentación, elaborado por la Subdirección de Contabilidad.

Que atento a lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos, eleva al H. Directorio para su tratamiento y solicita se emita la norma legal correspondiente a que autorice la baja de las Cajas conforme listado adjunto, elaborado por la Supervisión Contable y con el aval de la Subdirección de Contabilidad.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar la destrucción de documentación de larga data, según listado obrante en Orden N°02, elaborado por el Sector de Supervisión Contable, con el aval de la Subdirección de Contabilidad y la Dirección de Servicios Administrativos y de conformidad a la normativa aplicable: Resolución N°1476/2011 del H. Directorio y sus modificatorias Resolución N°2382/2013 y Resolución N°2144/2017 ambas del H. Directorio.

**ARTÍCULO 2°** - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Contabilidad lleven a cabo los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°39 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-09-2021

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-5543991- Destruccion Documentación Larga Data

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>5543991-EX-2021</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
-------------------------------------	------------------------------------